



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **660** DE

(**26 NOV 2019**)

POR LA CUAL SE AUTORIZA DAR DE BAJA BIENES, MUEBLES INSERVIBLES DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias; en especial las conferidas por el literal r) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y

CONSIDERANDO:

Que, en los inventarios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existen bienes en estado de obsolescencia e inservibles, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y como consecuencia del deterioro físico debido a su uso, y ya no satisfacen las necesidades del servicio para el cumplimiento misional de la ETITC, fueron devueltos por las diferentes dependencias de la Entidad al Almacén General.

Que de conformidad con la Resolución N° 317 del 17 de Julio de 1995 "Por la cual se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del Instituto Técnico Central", se presenta informe técnico por el Profesional de Gestión Institucional de Informática y Comunicación David Leonardo Torres y los funcionarios del área de mantenimiento informático los señores Sebastián Botia y Ever Zarabanda, mediante el cual manifiestan el deterioro de los computadores, ya que han cumplido su ciclo de vida útil y debido y al mal estado originado por el uso, no prestan ningún servicio a la misión se recomienda su destrucción como destino final de los mismos.

Que en el ítem 9,10,15,19 el Ing. Pedro Ayala profesional especializado gestión de infraestructura da el concepto de que los elementos ya cumplieron su ciclo de vida y ya no son útil para la misión del instituto.

Que el Profesional del Área de Almacén General de la Escuela, realizó el correspondiente proceso para dar de baja los bienes muebles ubicados en la bodega de almacén solicitando formalmente al Comité de Sostenibilidad Contable adelantar el proceso para el trámite correspondiente a la baja de dichos bienes, se anexa informe hecho por el Profesional de Gestión Institucional de Informática y Comunicación David Leonardo Torres y los funcionarios del área de mantenimiento informático los señores Sebastián Botia y Ever Zarabanda.

Que en reunión del Comité de Sostenibilidad Contable según Acta No. 12 del 25 de noviembre 2019, el comité, revisó el concepto técnico por parte del Profesional de Gestión Institucional de Informática y Comunicación y los funcionarios de mantenimiento informático en mención.

Que se efectuó el procedimiento de verificación de existencia física de los bienes por parte del Vicerrector Administrativo y Financiero, el Doctor Luis Jesús Carvajal Hernández, el día 25 de noviembre de 2019, se anexa el acta de visita de verificación existencia de los bienes.

Que con el fin de depurar los estados Financieros de la Entidad, es necesario retirar del servicio en forma física y de los registros de contabilidad, los Bienes Muebles que se relacionan en el inventario de la Escuela.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar al Almacén General, la baja definitiva de los bienes muebles de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central; mediante el cual manifiestan el deterioro de los elementos debido a que algunas se encuentran inservibles, y ya cumplieron con su vida útil y los cuales ya han cumplido con el objeto para el cual fueron adquiridos de acuerdo al listado que se anexa a continuación:

ITEN	PLACA	NOMBRE	VLRADQUI
1	8982	EQUI PIV BOARD INTEL 875 HD 120 CAJA ATX	\$ 4.212.500,00
2	8973	EQUI PIV BOARD INTEL 875 HD 120 CAJA ATX	\$ 69.798,00
3	8976	EQUI PIV BOARD INTEL 875 HD 120 CAJA ATX	\$ 69.798,00
4	8977	EQUI PIV BOARD INTEL 875 HD 120 CAJA ATX	\$ 69.798,00
5	8979	EQUI PIV BOARD INTEL 875 HD 120 CAJA ATX	\$ 69.798,00
6	8980	EQUI PIV BOARD INTEL 875 HD 120 CAJA ATX	\$ 69.798,00
7	8984	EQUI PIV BOARD INTEL 875 HD 120 CAJA ATX	\$ 69.798,00
8	8985	EQUI PIV BOARD INTEL 875 HD 120 CAJA ATX	\$ 69.798,00
9	56013	APARATO TELEFONICO eSpace 7910 INCH LCD	\$ 450.000,00
10	54996	MONITOR INDUSTRIAL PARA AULAS MULTIMEDIA	\$ 1.912.956,47
11	33379	BAFLE CON TRANSFORMADOR DE LINEA DE 5W	\$ 30.617,00
12	33685	IMPRESORA	\$ 849.091,00
13	44633	IMPRESORA	\$ 150.800,00
14	31231	UPS TRIFASICA DE 12 KVA.	\$ 17.953.320,00
15	58204	TELEVISORES 60P MEDIA PRESENTEACION	\$ 3.412.743,09
16	44120	IMPRESORA EPSON LX 1180 MATRIZ DE PUNTO	\$ 25.458,00
17	27457	IMPRESORA	\$ 266.750,00
18	50924	COMPUTADOR OPTIPLEX 790	\$ 695.510,68
19	59414	MONITOR INDUSTRIAL 65P ED 65D	\$ 8.500.390,66
		TOTAL	\$ 38.948.722,90

Artículo 2º.- Ordenar al profesional del Almacén General que realice baja y surta el proceso de la depreciación acelerada en el sistema de los elementos que integran las cuentas contables así:

DEPRECIACIÓN

CTA CONTABLE	V/R AJUSTADO	V/R DEPRECIADO	SALDO EN LIBROS
167001001	5.325.699,56	0	0
167002001	9.709.945,34	0	0
168507001	0	5.325.699,56	0
168507002	0	9.709.945,34	0
	15.035.644,90	15.035.644,90	0

BAJAS

CUENTA CONTABLE	V/R DEBITO	V/R CREDITO
831510001	0	\$ 23.913.078.00
891510001	\$ 23.913.078.00	0

Artículo 3°.- Autorizar al funcionario del área contable de la ETITC, para realizar los registros contables soportados por la información reportada por el área de Almacén General y, de conformidad con lo establecido por la contaduría General de la Nación y el concepto técnico ratificado por el Comité de Sostenibilidad Contable en el acta No.12 del 25 de noviembre de 2019.

Artículo 4° Ordenar que como consecuencia del concepto técnico de inservible por deterioro emitido por el Profesional de Gestión Institucional de Informática y Comunicación y los funcionarios del área de mantenimiento informático, el Ing. Pedro Ayala profesional especializado gestión de infraestructura, y una vez retirado del inventario los elementos aquí relacionados sean entregados mediante un acta a una empresa recicladora para su destrucción de equipos tecnológicos, que cumpla con las normas ambientales y que la misma certifique la disposición final de los equipos para su destrucción.

Artículo 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 NOV 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Luis Eduardo Yunque. – Profesional Bienes Muebles.

Revisó: Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General - Viviana Paola Pulido Suárez Profesional Especializada Jurídica

Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández- Vice Administrativa y Financiera.